

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se dispone el cese de D.ª Carmen Agüeras Angulo como Letrada Mayor de la Cámara.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, de 28 de junio de 2017, la Mesa de las Cortes acuerda el cese, con fecha de 13 de septiembre de 2023, como Letrada Mayor de la Cámara de D.ª Carmen Agüeras Angulo, funcionaria de las Cortes de Aragón, Grupo A, Letrados, agradeciéndole los servicios prestados

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2023.

La Presidenta de las Cortes de Aragón
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Acuerdo de la mesa de las Cortes de Aragón por el que se dispone el nombramiento de D.ª Carmen Rubio de Val como Letrada Mayor de la Cámara.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2023, ha tenido a bien disponer el nombramiento, a propuesta de la Presidenta de la Cámara, con efecto de 13 de septiembre de 2023, como Letrada Mayor de las Cortes de Aragón de D.ª Carmen Rubio de Val, funcionaria de las Cortes de Aragón, Grupo A, Letrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 a) del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2023.

La Presidenta de las Cortes de Aragón
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 13 de septiembre de 2023, por el que se convoca la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Secretario/a de la Letrada Mayor.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, vista la propuesta realizada por la Jefa de Servicio de Gobierno Interior y de Coordinación Administrativa, e informada la Junta de Personal de las Cortes de Aragón, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.— Convocar la cobertura del puesto núm. RPT 45, Secretario/a de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón, por el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987; de lo dispuesto en el artículo 80 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo de 30 de octubre; en los artículos 17.5 y 30 del Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 20 y siguientes del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO.— Establecer las bases de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Secretario/a de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón:

1. Características del puesto:

- Denominación del puesto: Secretario/a de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón
- Adscripción: Cortes de Aragón (CA)

- Grupo C, Subgrupo C1
- N.º RPT: 45
- Nivel: 22
- Complemento específico: horario especial (HE)
- Sistema de provisión: libre designación (LD)

2. Descripción.

Funciones propias del puesto, fundamentalmente relacionadas con la asistencia directa a la Letrada Mayor en las cuestiones relacionadas con sus competencias de asesoramiento y asistencia técnica a la Mesa de las Cortes, la Junta de Portavoces y el Pleno de la Cámara, en la redacción de las actas de las sesiones, en la redacción y tramitación de los acuerdos que se adopten por los diferentes órganos parlamentarios, así como la asistencia en sus competencias en materia de organización administrativa y de personal, entre otras que reglamentariamente le corresponden de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019 (BOCA núm. 315, de 15 de febrero de 2019).

3. Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, al servicio de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón. Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de un currículum académico y profesional, y de los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ir dirigidas a la Presidenta de las Cortes de Aragón y se presentarán en el Registro de las Cortes de Aragón, o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

No será necesario acreditar requisitos de participación y méritos si estos obran en poder de las Cortes de Aragón y así se indica en la solicitud de participación.

5. Méritos.

Los interesados podrán alegar cuantos méritos consideren relevantes en relación con el contenido del puesto que se convoca. Si se considera conveniente, podrán celebrarse entrevistas personales con los candidatos.

6. Resolución de la convocatoria.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de las Cortes de Aragón adjudicará el puesto convocado mediante resolución motivada, en base a los criterios de mérito y capacidad discrecionalmente apreciados, en la que se hará referencia al cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

Asimismo, la Mesa de las Cortes podrá declarar desierta de forma motivada la provisión del puesto si ninguno de los candidatos presentados fuera considerado idóneo para el mismo.

7. Régimen de recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019, y en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2023.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN